

## DECRETO (H.C.M.) N° 665

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-00904582-4 (PC), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE D E C R E T O

- Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal una comisión de estudio, análisis y propuestas de modificación de la Ordenanza Nº 7.279 Reglamento de Edificaciones, en lo que respecta específicamente a sistemas de seguridad contra incendios en edificios en altura.
- Art. 2º: La comisión creada en el artículo 1º estará integrada por cinco (5) concejales de este Cuerpo. En su cometido, deberá convocar en cada sesión a representantes de la Agrupación de Bomberos Zapadores de la UR I, funcionarios que designe el Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al tema a analizar, representantes de la COMPEL, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Tecnológica Nacional y de los colegios de profesionales, con la finalidad de recepcionar sus opiniones en orden a la norma a confeccionar.
- Art. 3°: La comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento pudiendo requerir la opinión de especialistas del sector público o privado, debiendo emitir dictamen sobre su cometido en el término de noventa (90) días prorrogables.
- Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas